



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2015-MDS-CM

Sayán, 27 de octubre de 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 0170-2015-DIE"MT"-S (Expediente Administrativo N°I-010874-31-15), de fecha 07 de octubre de 2015, el Memorandum N°01459-2015-MDS/OGA, de fecha 12 de octubre de 2015, y el Informe Legal N°224-2015-OAJ/MDS, de fecha 12 de octubre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 0170-2015-DIE"MT"-S (Expediente Administrativo N°I-010874-31-15), de fecha 07 de octubre de 2015, el Lic. Ricardo E. Gutiérrez Vargas, en su condición de Director de la Institución Educativa "Manuel Tovar de Sayán", comunica su desistimiento de firma de convenio entre la Institución Educativa que dirige y la Municipalidad Distrital de Sayán, ello en razón a que conforme manifiesta, la citada Institución Educativa no está en condiciones de afrontar gastos de los servicios básicos y de otras condiciones que el Convenio estipula.

Que, mediante Memorandum N°01459-2015-MDS/OGA, de fecha 12 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración, señala que conforme a la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N°27972, estipula que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, mediante Informe Legal N°224-2015-OAJ/MDS, de fecha 12 de octubre de 2015, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que siendo el Acuerdo de Concejo N°097-2015-MDS-CM un Acto Administrativo sujeto a norma institucional y este a la vez no ha alcanzado los fines para lo cual fue aprobado y es competencia del Concejo Municipal "Aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos corresponde elevar los actuados a Sesión de Concejo para se evalúe y pronuncie sobre el Oficio N°0170-2015-DIE"MT"-S, emitido por la Institución Educativa Manuel Tovar, asimismo, recomienda se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N°097-2015-MDS-CM, de fecha 29 de setiembre de 2015, en concordancia con el artículo 9°inciso 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°097-2015-MDS-CM, de fecha 29 de setiembre de 2015, conforme a lo estipulado en el artículo 9° inciso 8) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en atención a lo señalado en el Oficio N° 0170-2015-DIE"MT"-S (Expediente Administrativo N°I-010874-31-15), de fecha 07 de octubre de 2015, el Lic. Ricardo E. Gutiérrez Vargas, en su condición de Director de la Institución Educativa "Manuel Tovar de Sayán."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General sirva comunicar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes y a la Dirección de la Institución Educativa "Manuel Tovar de Sayán"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN ADUINO
ALCALDE